



Discrecionalidad en la distribución de recursos a los Gobiernos Regionales

Análisis de la legislación y de los presupuestos regionales

Autor

Rafael Hernández A.
Email: rhernandez@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3190

Nº SUP: 126163

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

El presupuesto de los Gobiernos Regionales se compone de gastos de funcionamiento, gastos de inversión y las provisiones que los Gobiernos Regionales pueden recibir desde Subdere. Estos últimos recursos, finalmente también terminan destinándose a iniciativas de inversión. Por tanto, la gran mayoría del presupuesto de las regiones corresponde a recursos para la inversión.

El 74,8% de los recursos para la inversión regional se distribuyen entre los GORE considerando el criterio determinado para repartir el 90% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Esto implica que la distribución del 74,8% de la inversión se realiza considerando indicadores de pobreza y características territoriales, cuyos coeficientes se encuentran definidos por ley. A esto se suma un 6,4% de recursos que son propios de las regiones, por patentes y regalías (concesiones mineras, casinos, acuicultura, derechos de agua, entre otras), en cuya distribución el Gobierno Central no tiene ninguna influencia, pues son asignados directamente a las regiones en que se explotan estas actividades.

Sin embargo, un 18,8% de la inversión regional se provisiona a través de transferencias desde Subdere. Más allá de ciertos lineamientos generales, como agilizar la ejecución del presupuesto, no se conocen parámetros o coeficientes mediante los cuales el Gobierno Central distribuye estos recursos entre regiones.

Introducción

El presente documento expone la forma en que se define el presupuesto de los Gobiernos Regionales, con especial énfasis en la identificación de potenciales espacios de discrecionalidad en la transferencia de recursos desde el Gobierno Central hacia las regiones.

Para la elaboración del informe, se ha consultado la legislación pertinente y los datos de la Ley de Presupuestos del año 2019 y 2020. Además, se han consultado documentos de expertos y organismos técnicos para cotejar los resultados.

Descentralización fiscal en Chile: Gobiernos Regionales

En el esquema de descentralización chileno los distintos niveles descentralizados tienen, potencialmente, distintos niveles de autonomía fiscal puesto que dicha autonomía nace de fuentes legales diferentes. En lo referente a los municipios, el art. 122 de la Constitución les otorga *autonomía* para la administración de sus finanzas. Esto, se expresa a través de una norma especialmente dispuesta para ello: el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Sin embargo, respecto a los Gobiernos Regionales (GORE), el art. 115 de la Constitución dispone en sus incisos segundo y tercero que los recursos, tanto para el funcionamiento como para la inversión de los gobiernos regionales, se definen en la Ley de Presupuestos. Como consecuencia, los GORE dependen casi enteramente del financiamiento del Gobierno Central para poder cumplir con sus funciones. De hecho, en la última década el presupuesto de los GORE ha aumentado significativamente. Entre los años 2007 a 2017, el total de recursos asignados a los GORE, en términos absolutos, prácticamente se duplicó (Balbontín et al., 2017; Irrázaval y Rodríguez, 2018), siendo los recursos destinados a inversión los que han tenido mayor crecimiento.

En el presente documento se exponen los criterios mediante los cuales el Gobierno Central asigna los recursos para conformar el presupuesto de los distintos GORE. Ello, con el objeto de identificar potenciales espacios de discrecionalidad. No se abarcan las decisiones de los GORE sobre cómo ejecutar sus recursos, sino que lo que se expone son los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Central distribuye los fondos entre una u otra región.

Presupuesto de los Gobiernos Regionales

El art. 13 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOGGAR), en su inc. 2° indica respecto a los GORE que *la administración de sus finanzas se regirá por lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado*. Esto quiere decir, que están adscritos al mismo sistema presupuestario que el resto de la administración del Estado; es decir, forman parte de un sistema informático centralizado denominado Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (Sigfe), y para la ejecución del gasto siguen los lineamientos dictados desde la Dirección de Presupuestos (Balbontín et al, 2017).

Respecto a la composición de su presupuesto, existen tres grandes fuentes:

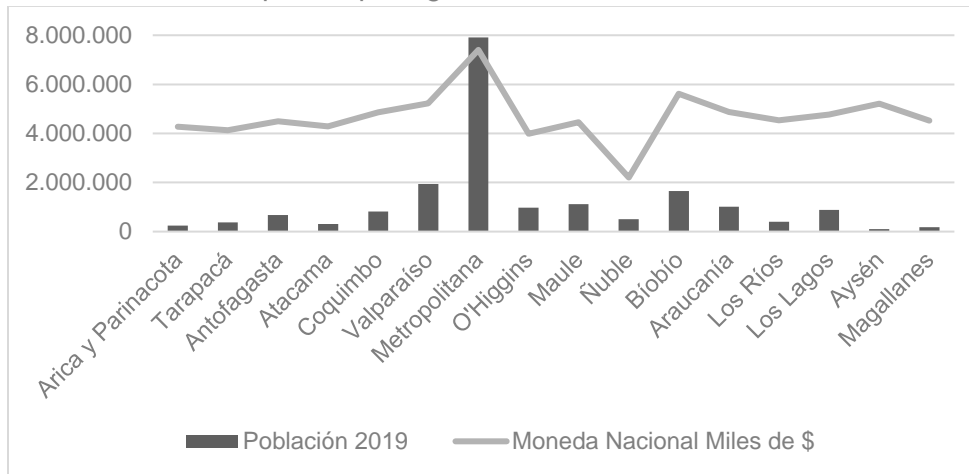
- El programa de gastos de funcionamiento, para financiar el funcionamiento administrativo regular de los Gobiernos Regionales;
- El programa de gastos de inversión, y
- Las provisiones desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere).

De la forma en que tradicionalmente se han registrado estos montos, los gastos de funcionamiento representan usualmente cerca del 6% del presupuesto de los GORE, los gastos de inversión aproximadamente un 75% y los fondos distribuidos por Subdere cerca de un 19%.

1. Presupuesto para funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son cubiertos prácticamente en su totalidad por el aporte fiscal establecido en la Ley de Presupuestos de cada año. Como regla general, a las regiones con más habitantes, como la Metropolitana, BíoBío y Valparaíso, se les asignan mayores gastos para cubrir su funcionamiento. La excepción son las regiones de Aysén y Magallanes, que siendo las dos regiones menos pobladas reciben un aporte fiscal equivalente al del resto de las regiones.

Gráfico 1. Presupuesto para gastos de funcionamiento de los GORE



Fuente: Elaboración propia con proyecciones de población al 2019 del INE, y los datos de la Ley de Presupuestos 2019 de la Dirección de Presupuestos.

Por tanto, la fuente legal para la asignación de recursos para el funcionamiento de los GORE, es la misma Ley de Presupuestos. En la partida 05 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, capítulos 61 al 76 (uno por cada región), programa 01 de gastos de funcionamiento, se definen los montos correspondientes.

2. Presupuesto para inversión

Ya que los gastos de funcionamiento se destinan a cubrir principalmente el costo administrativo de la operación regular de los GORE, la mayor parte del presupuesto de los gobiernos regionales se conforma de los montos provenientes del programa de gastos de inversión. Los fondos bajo este programa presupuestario se utilizan en proyectos, estudios básicos para diseñar potenciales proyectos, e inversiones programadas, entre otros destinos. Son varias las fuentes de financiamiento del programa de inversiones, entre las que sobresale el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), que por su magnitud destaca entre las demás. Asimismo, estos ingresos se complementan con otros recursos también provenientes de fondos, como el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), el Fondo de Apoyo Regional (FAR), y el Fondo de Inversión y Reconversión Regional (FIRR).

Adicionalmente, existen ingresos propios para cada región, por concepto de patentes mineras, permisos de casinos de juegos, derechos de agua no utilizados, entre otros.

Ha habido cambios recientes en la forma en que estos recursos se expresan en los respectivos programas de la Ley de Presupuestos. Hasta el año 2019 los recursos provenientes tanto de los distintos fondos, así como de los ingresos propios, aparecían en la Ley de Presupuestos dentro de los programas de gastos de inversión de cada GORE¹. Sin embargo, en la Ley de Presupuestos 2020 se creó un nuevo programa para la inversión regional, en la partida del Tesoro Público², denominado “Financiamiento Gobiernos Regionales”. En este nuevo programa presupuestario se encuentran los montos globales, con los recursos agregados, para ser distribuidos entre los distintos GORE.

Por tanto, anteriormente los montos que eran transferidos a cada GORE para inversión regional aparecían desglosados y con su respectiva denominación en el programa presupuestario de inversión de cada GORE. En la Ley de Presupuestos 2020, sin embargo, los montos son agregados en el nuevo programa de gobiernos regionales de la Partida del Tesoro Público, y por tanto no es posible identificar en el programa de inversión de cada GORE las distintas fuentes de recursos, pues aparecen todas agregadas bajo la denominación “Financiamiento Regional Tesoro Público”³.

2.1. Fondos

De acuerdo con su importancia relativa en el presupuesto para inversión de los GORE, se presentan los cuatro fondos que componen la mayor parte de los programas de inversión regional; en primer lugar, el FNDR, luego el FAR, el FIRR y el FIC-R.

La otra parte de los programas de inversión regional se compone de los ingresos propios, que serán explicados posteriormente.

2.1.1. Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

El FNDR está establecido en el art. 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), donde se le define como *un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo*. Dentro de los componentes de los gastos de inversión de los GORE, el FNDR es el de mayor magnitud.

En el art. 76 de la LOCGAR está establecida la fórmula de cálculo para la distribución del 90% del FNDR. El otro 10% se expresa en otras asignaciones presupuestarias, distintas a las del FNDR. A grandes rasgos, un 50% de ese 90% se distribuye en función de las condiciones de pobreza de las regiones, y el restante 50% a partir de indicadores relativos a las características territoriales de cada región.

¹ Ver, por ejemplo, las asignaciones del Subtítulo 13 “Transferencias para gastos de capital”, en el programa de inversión regional para Arica y Parinacota del año 2019. Disponible en: <http://bcn.cl/2ehww> (junio, 2020).

² Programa 50.01.13 de Financiamiento de los Gobiernos Regionales

³ Ver, por ejemplo, el programa de inversión regional 2020 de Arica y Parinacota. Disponible en: <http://bcn.cl/2ehxb> (junio, 2020).

Se observa que, en el programa de inversión de la misma región en el año 2019, en el subtítulo de “Transferencias para gastos de capital” se desglosaban las distintas fuentes de recursos (patentes mineras, casinos de juegos, derechos de aguas, fondos, etc.). Sin embargo, en el mismo programa pero del año 2020, aparecen todos agregados bajo la denominación “Financiamiento Regional Tesoro Público”, sin detalle de los montos para cada fuente de recursos.

A su vez, el art. 76 también indica que cada dos años, a través de Decreto Supremo expedido por los ministerios del Interior y de Hacienda, han de actualizarse los coeficientes para la distribución de los recursos del fondo. Sin embargo, el último decreto disponible a este respecto es el Decreto Supremo 132 de 2007, modificado en 2009⁴.

El referido Decreto Supremo 132, por su parte, actualizó los coeficientes de forma que los indicadores de pobreza corresponden al 55% de la ponderación para distribución de los recursos, mientras que las características territoriales son el 45%. Así, el art. 6° del referido Decreto dispone que para ponderar la variable *pobreza* los indicadores son: población pobre e indigente, 30%; tasa de pobreza en la región, 10%; población pobre rural, 10% y hogares pobres con jefatura femenina, 5%. Por su parte, el art. 11 señala las ponderaciones para la variable *características territoriales*: raíz de la superficie regional, 30%; índice de costo de pavimentación, 5%; índice de costo de construcción de viviendas, 5% y tasa de ruralidad de la región, 5%.

Por otro lado, para la Ley de Presupuestos 2020 se incluyó un cambio en la forma en que se asignan los recursos del FNDR. Como se ha mencionado, si hasta 2019 dichos recursos aparecían en el capítulo de cada GORE de la Ley de Presupuestos⁵, en el año 2020 los montos para cada región aparecen en un nuevo programa del Tesoro Público⁶. En este nuevo programa se ha creado una Glosa N° 01 especialmente dispuesta para estos efectos, en donde se expresan los montos del 90% del FNDR a repartirse entre cada región.

En síntesis, para ser distribuido entre regiones, el FNDR tiene una fórmula de cálculo estipulada en el art. 76 de la LOCGAR. Sin embargo, no se han emitido los decretos que cada dos años debiesen actualizar los coeficientes de esa fórmula de cálculo.

2.1.2. Fondo de Apoyo Regional (FAR)

Los recursos del Fondo de Apoyo Regional (FAR), usualmente denominados “fondos espejo del Transantiago”, tienen como fuente legal el art. 4° transitorio de la Ley N° 20.378. Dicha norma estableció que, en relación con el subsidio al transporte de pasajeros en la Provincia de Santiago, se definirá un monto equivalente para ser distribuido en el resto de las regiones, con el objeto de que se inviertan en los respectivos sistemas regionales de transporte de pasajeros.

Luego del FNDR, los recursos del FAR constituyen la mayor proporción de los recursos que componen el programa de inversión de los GORE (Balbontín et al., 2017; Irarrázaval y Rodríguez, 2018).

Existe un Reglamento del art. 4° transitorio de Ley N° 20.378⁷. Esta norma expone los criterios para definir qué proyectos de inversión pueden financiarse con cargo a los recursos del FAR. Como lo indica

⁴ Título II del Decreto 132 de 2007, aprueba procedimientos de operación y distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Disponible en: <http://bcn.cl/25nif> (junio, 2020).

⁵ Ver, a modo de ejemplo, el programa de gastos de inversión para Coquimbo del año 2019, que incluía los recursos del FNDR en el subtítulo “Aporte Fiscal”. Disponible en: <http://bcn.cl/2eggw> (junio, 2020).

⁶ Partida 50, Capítulo 01, Programa 13, “Financiamiento Gobiernos Regionales”. Disponible en: <http://bcn.cl/2egr2> (junio, 2020).

⁷ Decreto 146, aprueba Reglamento del Fondo de Apoyo Regional. Disponible en: <http://bcn.cl/2ehys> (junio, 2020).

el art. 8° de la norma, para su distribución se siguen los mismos lineamientos establecidos para la distribución del 90% FNDR; esto es, en función de los niveles de pobreza y características territoriales de cada región.

2.1.3. Fondo de Inversión y Reversión Regional (FIRR)

Este fondo nació con ocasión de la discusión de la ley del royalty minero, para allegar recursos a las regiones en que la actividad minera es parte extensiva de sus economías. Legalmente, está establecido en el art. 3° de la Ley N° 20.469, y sus parámetros de distribución están estipulados en el inc. 2° del art. 6° transitorio de la misma norma, que estipula: *anualmente, un tercio del total de los recursos comprometidos para cada año deberán ser asignados a las regiones mineras (...), y los dos tercios restantes serán distribuidos, entre la totalidad de las regiones del país.*

Para definir cuáles regiones son mineras y cuáles no, ha de estarse a lo dispuesto en el respectivo reglamento⁸. En efecto, el art. transitorio primero de dicho reglamento estipula la fórmula correspondiente: son regiones mineras aquellas cuyo Producto Interno Bruto Minero equivale a más del 2,5% del Producto Interno Bruto Regional, según los reportes del Banco Central de Chile.

Así, un tercio del Fondo es asignado a las regiones mineras en función de la proporción que representa la actividad minera respecto a su PIB Regional. Los otros dos tercios son asignados a todas las regiones, usando los parámetros del 90% del FNDR, según lo indica la misma disposición primera transitoria ya mencionada. Esto implica, que esos dos tercios del Fondo se distribuyen en función de criterios de pobreza y características territoriales.

2.1.4. Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)

Por su parte, el Fondo de Innovación para la Competitividad cuenta con dos versiones. La primera, es operada a través del Ministerio de Economía (75%), y a partir de 2008 el 25% restante se asigna a las regiones, y para distinguirlos se les suele llamar FIC-R. A diferencia de los otros tres fondos, el FIC-R no está establecido por ley, sino que se expresa año a año como asignaciones en la Ley de Presupuestos.

Precisamente en la Ley de Presupuestos se les indica dentro del programa de inversiones de cada GORE, con la asignación 33.03.999 "Provisión FIC (sin distribuir)". Usualmente son montos sustantivamente menores a los FNDR y a los FAR, y generalmente no llegan a constituir más del 3% de los recursos asignados para inversión regional.

Ya que el FIC nació en el contexto de la discusión de un impuesto específico a la actividad minera, en un inicio se definió que se priorizaría a las regiones con extensiva actividad minera para distribuir estos recursos. La forma de distribución de los recursos se expone en una resolución de Subdere del año

⁸ Decreto 746, aprueba reglamento que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos del Fondo de Inversión y Reversión Regional creado por la Ley N° 20.469. Disponible en: <http://bcn.cl/2ehz3> (junio, 2020).

2011. En la actualidad, la modificación vigente es la Resolución N° 150 de 2017⁹, donde se establecen los criterios de distribución para cada región.

El 60% del Fondo se distribuye hacia las regiones extensivas en actividad minera. Para definir cuáles regiones son extensivas en actividad minera, se siguen los mismos lineamientos que para el FIRR. Del 40% restante, un 50% se distribuye entre regiones uniformemente, y el otro 50% usando los parámetros del 90% del FNDR.

2.2. Ingresos propios

Tal como es el caso con los Fondos, hasta 2019 los ingresos por concepto de ingresos propios aparecían desglosados expresamente en el programa presupuestario de inversión de cada GORE. A partir del 2020, aparecen agregados en el programa Financiamiento Gobiernos Regionales de la Partida del Tesoro Público.

Estos recursos provienen del pago de patentes mineras, impuestos a casinos de juegos, patentes geotérmicas, patentes de acuicultura, patentes por derechos de agua no utilizados, entre otros. Todas estas regalías están establecidas en sus respectivas leyes.

A diferencia de los Fondos, en la definición de la distribución de estos recursos no interviene la Dirección de Presupuestos (Dipres) ni la Subdere, puesto que estos recursos se generan por el pago de patentes de actividades económicas ejercidas en las respectivas regiones. Por tanto, la recepción de estos recursos por parte de cada GORE, depende de si se explotan o no estas actividades económicas en sus respectivos territorios, y por tanto no aplica ninguna fórmula de distribución entre regiones.

3. Provisiones

A los recursos para gastos de funcionamiento y a los programas de inversión, se adicionan recursos provisionados desde la Subdere a los distintos GORE a lo largo del año. Las provisiones se componen, entre otras fuentes, del 10% de fondos del FNDR. Como se ha mencionado, el art. 76 de la LOCGAR establece criterios para el 90% de los recursos de dicho fondo en función de los niveles de pobreza y características territoriales, pero el 10% restante se distribuiría según criterios de eficiencia. A esto se suman recursos para programas de inversión específicos como infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, saneamiento sanitario, entre otros¹⁰.

A estos fondos hay que agregar otros, denominados *fondos de convergencia*, orientados principalmente a financiar proyectos en los territorios más rezagados, y a cubrir planes de inversión en Zonas Extremas¹¹.

⁹ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Resolución N° 150 de 2017, página 7. Disponible en: <http://bcn.cl/2ehzp> (junio, 2020).

¹⁰ Programa 05.05.05, Transferencias a Gobiernos Regionales, año 2020. Disponible en: <http://bcn.cl/2ei3q> (junio, 2020).

¹¹ Programa 05.05.06, de Convergencia. Disponible en: <http://bcn.cl/2ei3s> (junio, 2020).

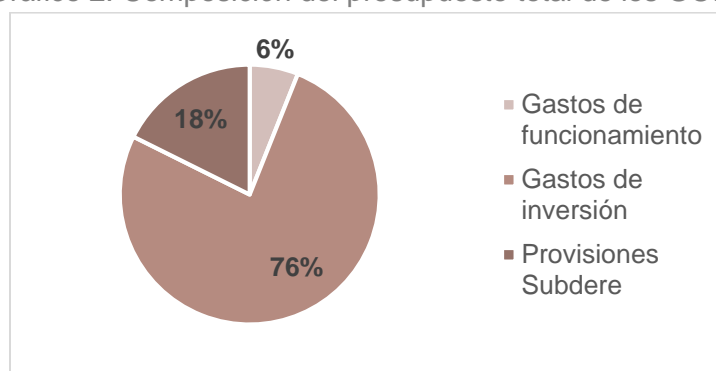
Del total de recursos disponibles para provisiones desde Subdere, los que se expresan en el programa de transferencias Subdere corresponden al 60%, mientras que los provenientes de los fondos de convergencia son el 40%.

A diferencia de otras fuentes de recursos, no se conocen parámetros desde los cuales Subdere distribuye las provisiones entre los gobiernos regionales. Si bien, se disponen algunos criterios como asignar recursos a proyectos que ya se estén ejecutando con el objetivo de agilizar la ejecución del gasto, no se dispone de coeficientes, parámetros definidos en la ley, ni reglamentación a través de ninguna norma como para poder identificar los criterios de distribución entre regiones.

Conclusiones

En síntesis, la mayor parte de los recursos asignados a los GORE son recursos utilizados para inversión. Si bien, el programa de inversión de los GORE en la Ley de Presupuestos concentra la mayor parte de los recursos, los fondos provisionados por Subdere también significan una parte sustantiva de los recursos disponibles para inversión regional.

Gráfico 2. Composición del presupuesto total de los GORE



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Presupuestos 2020.

Como se ha mencionado, los gastos de funcionamiento suponen una parte menor del total de recursos asignados a los GORE. La parte más relevante de los presupuestos regionales se componen de inversión. Finalmente, las provisiones Subdere también son destinadas a inversión, por tanto, aunque no se expresen como gasto en el programa de inversión, finalmente forman parte de las asignaciones totales para esos fines.

Así, el FNDR representa el 37% del total del presupuesto de los GORE, y el 39,5% de los gastos de inversión. Le sigue el FAR, cuya proporción sobre el total de gastos equivale al 27,6%, mientras que su participación en la composición de los gastos de inversión es del 29,3%. Los ingresos propios son el 6,4% del gasto en inversión, mientras que el FIRR y el FIC-R representan cerca del 3% cada uno. Las provisiones, por su parte, son el 17% del presupuesto total, y un 18,8% del presupuesto para inversiones. La composición del presupuesto total se expone en la Tabla 1, y del presupuesto para inversiones en el Gráfico 2:

Tabla 1. Presupuesto total de los GORE, por componente¹²

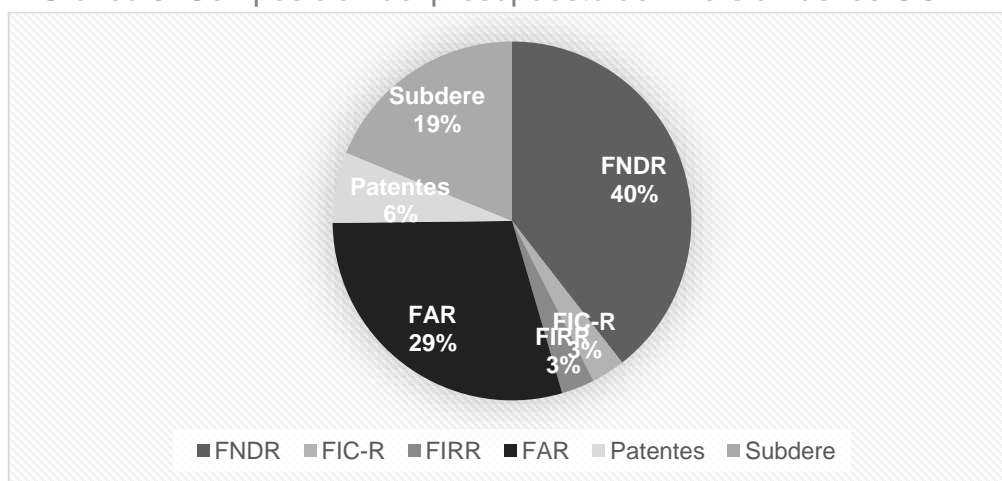
Asignaciones	Componente	Miles de \$	Porcentaje
Gastos de funcionamiento	Gastos de funcionamiento	78.692.157	6,1
Gastos de inversión	FNDR	482.309.049	37,1
	FAR	358.264.885	27,6
	FIRR	36.395.212	2,8
	FIC	36.927.806	2,8
	Ingresos propios	78.090.312	6,0
Provisiones	Transferencias Subdere	138.667.276	10,7
	Convergencia	90.864.833	7,0
Total		1.300.211.530	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Presupuestos 2020.

Finalmente, aislando aquellos recursos que se destinan únicamente a inversiones, se pueden identificar potenciales espacios de discrecionalidad desde el Gobierno Central para asignar recursos.

Si el 90% del FNDR, el FAR, FIRR y FARR son distribuidos a través del criterio del 90% del FNDR, establecido en el art. 76 de la LOCGAR, entonces un 74,8% de la inversión regional se distribuye desde el Gobierno Central hacia las regiones considerando el mecanismo del 90% del FNDR. Un 6,4% es obtenido por las regiones por el cobro de patentes y regalías establecidas en distintas leyes, lo que corresponde a ingresos propios. Y finalmente, el 18,8 de los recursos para inversión, que se financia con provisiones Subdere, es distribuido discrecionalmente por el Gobierno Central y no se conocen parámetros para definir su reparto entre los distintos GORE en el año presupuestario.

Gráfico 3. Composición del presupuesto de inversión de los GORE



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley de Presupuestos 2020.

¹² Para efectos de simplificar el análisis, se omiten algunos recursos menores que forman parte del presupuesto regional, pero que no constituyen una proporción sustantiva del mismo.

Tabla 2. Criterios de distribución de los recursos para inversión de los GORE

Asignación	Criterio de distribución		Norma
FNDR	90% en función de la pobreza y de las características regionales.	55% en función de la pobreza y 45% en función de las características regionales	Ley 19,175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, artículo 76. Decreto 132, artículos 6° y 11.
FAR	Criterio para el 90% del FNDR		Decreto 146, artículo 8°.
FIRR	1/3 para las regiones mineras		Decreto 746, artículo primero transitorio.
	2/3 para el resto de las regiones, con el criterio del 90% del FNDR		
FIC-R	60% para las regiones mineras		Resolución N° 150 de 2017, de Subdere
	20% se distribuye uniformemente		
	20% con el criterio del 90% del FNDR		
Ingresos propios	Patentes mineras		Ley N° 19.143
	Casinos de juegos		Ley N°19.995
	Patentes geotérmicas		Ley N° 19.657
	Derechos de aguas no explotados		Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas
	Patentes de acuicultura		Ley N°18.892
Transferencias Subdere	No se conocen criterios		-
Convergencia	No se conocen criterios		-

Fuente: Elaboración propia.

Bibliografía

Balbontín, R., Escobar, L. y Seeman, A. (2017). *Financiamiento de los Gobiernos Regionales en Chile*. Santiago de Chile: Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda. Disponible en: <http://bcn.cl/2egke> (junio, 2020).

Irarrázaval, I. y Rodríguez, J. (2018). *Descentralización: ¿hacia dónde vamos?*, Tema N° 108, Centro de Políticas Públicas UC. Disponible en: <http://bcn.cl/2egkh> (junio, 2020).

Letelier, L. y Ormeño, H. (2018). El mapa de la descentralización fiscal en Chile, en *Economía Chilena*. 21(3), pp-4-40. Disponible en: <http://bcn.cl/2ego3> (junio, 2020).

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)